

Atento al juramento rendido por la parte Actora, cítese al demandado FRANCISCO EDUARDO CEVALLOS ZAMBRANO, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Quito.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial. NOTIFIQUESE F) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO

Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.- CERTIFICO.- DR. JUAN H. GALLARDO Q. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AC/77734/mg

República del Ecuador
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARCO VINICIO ALMACHI TACO
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 1620-

DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 20 de enero del 2011, las 15h40.- VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por la actora, con el libelo inicial y esta providencia, cítese al señor MARCO VINICIO ALMACHI TACO mediante publicaciones de prensa, en la forma dispuesta por el Art. 119 del Código Civil y en la ciudad de Quito, lugar del juicio y del matrimonio. Para la designación de curador ad-litem ógase al señor Agente Fiscal de Pichincha. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- f) Dr. Rubén Cevallos Fabara-Juez. Suplente.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Certifico.- DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 28 de julio del 2010. NUMERO DE CAUSA: 1031-2010 DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N.-1456 Dr. Luis Balarezo TRAMITA: Dra. LIZBETH RON. JUEZ DE LA CAUSA. Dr. Edwin Argoti Reyes. (Providencia). JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 10 de agosto del 2010, las 10h34.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARIA FABIOLA TOAPANTA GUANOQUIZA, y notifíquese a los menores Johana Gabriela e Ivon Esthefany Oña Toapanta, a fin de que insinuen la persona que desea les represente como curador ad-litem en esta demanda medio de la

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL R. del E. Al señor(a). EMILIO VELASCO GALAN se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue: EXTRACTO Actor(a) : ANA GABRIELA RODRÍGUEZ CALDERON. Cuantía: Indeterminada.- Trámite: Verbal Sumario.- Fecha de Iniciación: 04 de noviembre de 2010. Causa de DIVORCIO No. 2010-1500- JOHN AYALA.- PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 21 de diciembre del 2010, las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado según acción de personal No. 2682-DP-DPP, de 07 de diciembre de 2010.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARIA FABIOLA TOAPANTA GUANOQUIZA, y notifíquese a los menores Johana Gabriela e Ivon Esthefany Oña Toapanta, a fin de que insinuen la persona que desea les represente como curador ad-litem en esta demanda medio de la

CITACION JUDICIAL A SEÑOR: LAWRENCE LEON EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: DIVORCIO No. 2 1393-VGM ACTOR: LANDIA MARI OTERO TANDAZO (AB. CARLOS EMI VEINTIMILLA CASTII Procurador Judicial) DEMANDADO: LAWRENCE LEON TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: OBTENER DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES L CONFORME LO DISPO EL INCISO SEGUNDO DE CAUSAL DECIMO PRIME ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, miércoles 17 Noviembre del 2010, las 14H VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente conforme al Of No. 927-DP-DDP-JAR-07 d de diciembre de 2007 y en virtud del sorteo procedente, la demanda que antecede, es clara

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA JOYA SUR JOYSUR S.A.

De conformidad con los Artículos DÉCIMO CUARTO Y VIGÉSIMO TERCERO del Estatuto Social de LA COMPAÑIA LA JOYA SUR JOYSUR S.A., se convoca a los Accionistas de la compañía, a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día 18 de febrero del 2011, a las 10:00h de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Sur Km. 17 1/2, Barrio Aída Palacios, Junto a la Tenencia Política, parroquia Cutuglahua de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

A esta Junta se convoca especial y personalmente al Comisario Principal señor Washington Ovidio Peña Alucho y al comisario suplente señor Segundo Gonzalo Gaviláñez Quishpe.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe contable presentado por la señorita Paulina Calvo-piña, relativo a observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.
- 2.- Conocimiento y resolución relativa a que las cuentas por cobrar a ex administradores, accionistas y/o ex empleados que se encuentran en la cuenta préstamos, pasen directamente al resultado del ejercicio económico 2010.
- 3.- Ratificación de las actuaciones de los ex administradores señores Ángel Vitero Martínez Núñez y Héctor Galo Yáñez Tipán, nombrados como Presidente y Gerente respectivamente en la Junta General de Accionistas de 30 de octubre del año 2007.

Quito, 1 de Febrero del 2011.

f. Sr. Vidal Rodrigo Aguayo Yanchatipán
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

AR/7757/02

19 ABR 2011
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.

Se comunica al público que TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 15 de Noviembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000484 de 2 de febrero de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la sociedad, es: a) Venta y reparación de turbo cargadores tanto línea móvil, industrial y uso especial; b) Venta, fabricación, comisionamiento y puesta en marcha de tableros y componentes eléctricos; c) Venta, reparación e instalación de mangueras, acoples, tuberías y cañerías hidráulicas; d) Venta, diseño, instalación y mantenimiento de sistemas..."

Quito, 2 de febrero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

La Hora : 7 - Pto / 2011

AR/1396